



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:15592/2015

CÓRDOBA, 19 JUN 2015

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 2 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Justificar sin goce de habéres las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Prof. OSCAR ENRIQUE REYNOSO, legajo 11451, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra titulares de Taller I: Formación Física y Deportes -cód. 318-, desde el 1º de abril de 2015 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2017, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79.

**ARTÍCULO 2.-** El Prof. Reynoso deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

1084